

SENTIDO COMUN
Para
NOSOTROS EL PUEBLO

PARTE CINCO
LEY FEDERAL DE ARMAS

Este papel se enfoca en el hecho de que nuestro Departamento de Justicia y el B.A.T.F. (Bureau de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego), están operando bajo el “color de la ley”¹ y sistemáticamente negando a Nosotros el Pueblo de nuestro derecho al “Debido Proceso de Ley”. Nuestras prisiones están llenas de nuestros ciudadanos al punto de que la “tierra de los libres” tiene ahora la tasa per capita más alta de prisioneros en el mundo.

El crimen en Derecho Consuetudinario Anglosajón, el cual requiere de una víctima con heridas o daños, no ha producido suficiente negocio para nuestro sistema de justicia criminal. Usando la ley estatutaria y escondiendo la necesidad de regulaciones de implementación, este sistema ha sido capaz de incrementar el número de sus usuarios en más de ocho veces, sin que haya habido un incremento en crimen, dado que no hay víctimas adicionales. (Otras que las personas que están siendo perseguidas judicialmente bajo el color de la ley).

Lo siguiente fue aprendido de una historia verdadera sobre un arresto y persecución judicial bajo el Código Criminal de los Estados Unidos Título 18 §922. Usaremos este caso de ejemplo, pero es típico de muchos miles de casos que envuelven a Ciudadanos Americanos. Estos principios se aplican a todos los casos de Ley Federal de Armas. El principio de necesidad de la regulación se aplica a toda la ley estatutaria, Estatal o Federal. Los muchos casos mencionados anteriormente fueron todos perseguidos judicialmente bajo el Estatuto 922 del Acto de Control de Armas. La sección §922 Actos Ilegales. 922(g) se lee como sigue: “Será ilegal para cualquier persona² [que es un ex convicto, drogadicto, extranjero ilegal, etc.] ... el embarcar o transportar en el comercio interestatal o con el extranjero, o poseer en o afectando el comercio, cualquier arma de fuego o munición; o recibir cualquier arma de fuego o munición que haya sido embarcado o transportado en el comercio interestatal o con el extranjero.”

Es una operación de ley que cada estatuto sea implementado por regulaciones. ¿Como sabemos eso? Revisemos con la Corte Suprema de los Estados Unidos por su opinión y punto de vista en un caso criminal de 1960.

U.S. vs. Mersky

El resultado es que ni el estatuto ni la regulación están completos una sin el otro, y solo juntos tienen alguna fuerza. En efecto, por lo tanto, la construcción de uno necesariamente involucra la construcción del otro. U.S. vs. Mersky (361 US 431, 4 Led 2nd 423)

¿Es esto lo suficientemente claro? Si es así, todo lo que necesitamos hacer es localizar la regulación correspondiente para el estatuto 922. Entonces todos podemos estar seguros de que las

¹ Color de ley- “La apariencia, sin sustancia, de un derecho legal.”

² Persona- “Una persona natural o una entidad tal como una corporación.”

convicciones de aquellos muchos miles de casos que hemos mencionado anteriormente están en orden, y que ninguna de esas personas ha tenido su “vida, libertad o propiedad confiscadas sin el debido proceso legal.” (Ver artículo 5 del “Bill of Rights”).

La ley requiere que una Agencia Administrativa sea clara acerca de cómo el estatuto será implementado y quien esta sujeto a los poderes regulatorios policiales. Esa es la razón por la que se necesita la regulación.

El Departamento de Justicia y el B.A.T.F. son agencias administrativas.

De acuerdo a Acto de Procedimientos Administrativos que se encuentra en el Titulo 5 del Código de los Estados Unidos Código §553, las regulaciones promulgadas por el Bureau de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego deben ser primero publicadas en el Registro Federal para el comentario publico y el debate por personas interesadas. Una vez que el proceso de hacer las leyes esta legalmente terminado, la regulación es listada en el Código de Regulaciones Federales (CFR).

Mirando en la Tabla Paralela de Autoridades y Reglas encontramos la regulación para el estatuto 922 en la siguiente tabla.

Extracto de la Tabla Paralela de Autoridades y Reglas

Estatutos en el Titulo 18 Regulaciones en el CFRS
Código U.S. Sección Código Regulaciones Federales
847 27 Partes 55, 178
921-928 27 Parte 178
921 27 Parte 72
926 27 Parte 200
951 28 Parte 73

En la tabla anterior los Estatutos 921 al 928 todos tienen una o más regulaciones que las implementan. Estos han sido apropiadamente implementados en leyes y tienen fuerza y efecto de ley. La sección §922(q) estaría incluida en las secciones §921 a la §928. Su aplicación esta en el Titulo 27, (Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego), CFR Parte 178. Anteriormente dijimos que las Regulaciones serian claras acerca de a quienes se aplica el Estatuto.

Los Estatutos son generales en que usan términos tales como “cualquier persona” para cubrir cualquier situación, dejando a las regulaciones los específicos. El Congreso delega a la agencia la autoridad de definir específicamente a quienes se aplicaran las regulaciones, y como serán implementadas. (Por ejemplo, que procedimientos administrativos serán seguidos). Veamos el CFR 27 Parte 178, titulado Comercio en Armas de Fuego y Municiones. Es una regulación muy larga con 110 secciones. (Muy específica). La primera sección es:

Sección 178.1 Ámbito de regulaciones.

(a) General. Las regulaciones contenidas en esta parte se relacionan con el comercio de armas de fuego y municiones y son promulgadas³ para implementar el Titulo 1, Asistencia de Control de Armas de Fuego

³ Promulgar: traer adelante, hacer público.

Estatutal (18 U.S.C. Capítulo 44), del Acto⁴ de Control de Armas de 1968.

(b) Requisitos procesales y sustantivos. Esta parte contiene los requisitos procesales y sustantivos relativos a:

- (1) El comercio interestatal o con el extranjero en armas de fuego y municiones;
- (2) El otorgamiento de licencias de fabricantes e importadores de armas de fuego y municiones, coleccionistas de armas de fuego y comerciantes en armas de fuego;
- (3) La conducta de negocios o actividades de los licensatarios;
- (4) La importación de armas de fuego y municiones;
- (5) Los registros y reportes requeridos a estos licensatarios;
- (6) Alivio de las discapacidades bajo esta parte;
- (7) Comercio interestatal y con el extranjero en armas de fuego y municiones exentos; y
- (8) Restricción en municiones que atraviesan armaduras.
[Subrayado agregado]

¿Empieza a ver la figura? Lo invitamos a que lea todo o parte del resto de esta regulación o cualquier otra regulación y verá que estos son Procedimientos Administrativos que se aplican a las personas dentro de la Agencia. Para confirmar lo que estamos diciendo acerca de la Regulación Administrativa para las Agencias de Gobierno ofrecemos otro dictamen de la Corte Suprema de los Estados Unidos:

Asociación de Banqueros de California vs. Schultz

Bajo el Acto, el Secretario del Tesoro está autorizado para prescribir por medio de regulaciones ciertos requisitos de contabilidad y reporte para bancos y otras instituciones financieras en este país. Porque tiene implicancias en nuestro tratamiento de algunos de los temas planteados por las partes, pensamos que es importante notar que los Actos civiles y las penalidades criminales se añaden solo sobre la violación de regulaciones promulgadas por el Secretario; si el Secretario hiciera nada, el Acto en sí mismo impondría ninguna penalidad en ninguno. **416 US 21, 39L.Ed.2d 812**
[subrayado añadido]

¿Pueden ver la parte que establece que la Regulación debe ser violada para incurrir en penalidades? ¿Cómo es esto posible si usted no está bajo los Poderes Regulatorios de la Agencia? (Licenciados, registrados bajo su autoridad). ¿Se aplicarían a usted?

No podemos restringirnos de decirle que el mirar y leer los estatutos y las regulaciones ha sido una experiencia casi más allá de lo increíble. En el pasado pensamos que las leyes habían sido corrompidas. Ahora todo hace sentido. El único error que estábamos cometiendo fue el de mirar al estatuto o la regulación sin el otro. ¡Debe tener ambas! El concepto es casi demasiado simple de

⁴ Acto: Acción legislativa del Congreso tales como un estatuto o estatutos.

comprender. Así es como el Derecho Consuetudinario Anglosajón y nuestros Derechos Inalienables⁵ son protegidos.

La autoridad para regular el comercio interestatal es un poder limitado otorgado por Nosotros el Pueblo a nuestro Gobierno Americano por la Constitución. (Ver artículo 1 Sección 8). Este poder limitado (otorgado por Nosotros El Pueblo) no supersede a nuestros Derechos Inalienables. En este caso “el derecho del Pueblo para mantener y portar armas no deberá ser infringido.” La Segunda Enmienda tuvo la intención de asegurar este derecho de la posible intervención del Gobierno o el abuso de sus poderes. Demos otro vistazo a otro caso de la Corte Suprema de Justicia. A pesar de que el tema de las regulaciones no fue planteado por ninguna de las partes y la Corte Suprema tampoco lo trajo a colación, pues sino hubieran expuesto el fraude de la Ley Federal de Armas: dejándonos creer que tenia aplicación general a las personas del sector privado, (individuos que aun retienen su derecho inalienable dado que no han renunciado a este en el Comercio, bajo la autoridad regulatoria de una agencia del gobierno.)

U.S. vs. López
514 U.S. 549 (1995)

Después que el demandado, entonces un estudiante del 12avo grado, llevaba un arma de mano escondida dentro de su escuela secundaria, fue acusado de violar el Acto de 1990 de Zona Escolar Libre-de Armas, el cual prohíbe “a cualquier individuo que a sabiendas posea un arma de fuego en un lugar que [él] conoce ... sea una zona escolar,” 18 USC. 922(q) (1) (A). La Corte del Distrito denegó su moción para descartar la acusación, concluyendo que la sección 922(q) es un ejercicio constitucional del poder del Congreso para regular las actividades en y que afectan el comercio. Al revertir, la Corte de Apelaciones mantuvo que, a la luz de lo que es caracterizado como insuficientes hallazgos congresionales e historia legislativa, la sección 922(q) es inválida como más allá del poder del Congreso bajo la Cláusula de Comercio.

(Extractos de la sentencia)

El Acto excede la autoridad de la Cláusula de Comercio del Congreso. Primero, a pesar de que esta Corte ha sostenido una amplia variedad de Actos Congresionales que regulan las actividades económicas dentro del estado que sustancialmente afectan el comercio interestatal, la posesión de un arma en una zona de escuela local no es en ningún sentido una actividad económica que pudiera, a través de la repetición en cualquier otra parte, tener tal efecto sustancial en el comercio interestatal. La Sección 922(q) es un estatuto criminal que por sus propios términos no tiene nada que ver con “comercio” o cualquier clase de empresa económica, no importa cuan amplios sean esos términos sean definidos.

⁵ Derechos Inalienables: La Corte Suprema de los Estados Unidos ha establecido “donde los derechos asegurados por la constitución se relacionan, no puede haber creación de reglas o legislación, que las abroguen.” ". MIRANDA V ARIZONA, 384 U.S. 491

Justice Rehnquist: (extractos de su opinión, U.S. vs. López):

Bajo las teorías que el Gobierno presenta en apoyo a la sección 922 (q), es difícil percibir ninguna limitación al poder federal, incluso en áreas como el hacer cumplir las leyes criminales o la educación donde los Estados han sido históricamente soberanos. Por lo tanto, si fuéramos a aceptar los argumentos del Gobierno, estamos presionados duramente a "fijar (posit)" cualquier actividad por un individuo que el Gobierno no tiene poder para regular.

Clarence Thomas (Y aquí hay otro extracto de la opinión concurrente, U.S. vs. López):

Estos casos todos establecen un simple punto desde el momento de la ratificación de la Constitución a mediados de los treinta, estuvo ampliamente entendido que la Constitución otorgaba al Congreso solo poderes limitados, no obstante la Cláusula de Comercio.

Aparte de su reciente cosecha y su correspondiente falta de cualquier base en el entendimiento original de la Constitución, el examen de los efectos sustanciales sufre de más fallas de la que parece otorgar el Congreso un poder policial sobre la Nación. Cuando se pregunto en el argumento oral si había límites a la Cláusula de Comercio, el Gobierno estuvo perdido de palabras. Asimismo el principal desacuerdo insiste en que hay límites, pero no puede presentar ni un solo un ejemplo. En verdad el desacuerdo implícitamente concede que su lectura no tiene límites cuando critica a la Corte por "amenazar (con) incertidumbre legal en una área del derecho que parecía razonablemente bien establecida." Una ventaja del estándar de la discrepancia es la certidumbre; es cierto que bajo este análisis todo puede ser regulado bajo el disfraz de la Cláusula de Comercio.

En una apropiada coyuntura debemos modificar nuestra jurisprudencia de la Cláusula de Comercio. El día de hoy, es bastante fácil decir que la Cláusula ciertamente no le da poder al Congreso para prohibir la posesión de armas de fuego dentro de los 1,000 pies de una escuela. [Final de la opinión]

¿Se da cuenta de como el Gobierno de los Estados Unidos y la Corte tiene aquí dificultades tratando de determinar la extensión de la autoridad del Congreso? ¿Se da cuenta como la autoridad del Congreso para regular el Comercio interestatal ahora también incluye el Comercio dentro de los Estados? ¿Mientras tratan de definir los parámetros de una regulación legal, qué es lo que convenientemente dejan de ver? Eso es correcto, ¡las Regulaciones! ¿Qué cree que pasará si hubieran aplicado el debido proceso legal (el cual incluiría la aplicación de la regulación) para determinar quien tiene la autoridad?

¿Como fue que la violación de nuestro debido proceso ocurrió? Legisladores, Jueces, y Agentes del Gobierno todos han tomado juramentos para mantener y proteger nuestra Constitución. ¿Bajo la autoridad de quien fue perpetrado este fraude? Sentimos que es por la autoridad de NOSOTROS, el Pueblo. Debemos recordar algunos de los principios en los que esta nación fue fundada: Nuestro Gobierno existe solo por la autoridad de Nosotros, el Pueblo, o, la soberanía de la Republica reside en Nosotros el Pueblo. Suena como que Nosotros El Pueblo deberíamos tomar más

responsabilidad y dar cuenta por lo que pasa en nuestro Gobierno. Si esperamos cambios positivos, ¿no esta en manos de la totalidad de Nosotros el Pueblo el traer este cambio? El mejor curso de acción que Nosotros el Pueblo podemos tomar es obtener información y esgrimirla apropiadamente, y sobre todo, pararnos por nuestros propios derechos.

Dijimos anteriormente que podrían ver, o por lo menos buscar, las regulaciones. No todos los Estatutos han sido implementados por regulaciones. De hecho la mayoría de Estatutos que llaman sentencias de prisión están sin una regulación. Esto les dirá si un fraude esta siendo perpetrado. Encontraran una riqueza de información en los sitios de Internet dados, o simplemente pueden ir a su librería de leyes local. Pregunten al bibliotecario por el Índice Federal de Estatutos a Regulaciones. Busquen el Título 18, alrededor de la sección 900. Deben encontrar la tabla extraída que les mostramos en la pagina 2. Esto trabaja para cualquier estatuto en la ley Federal Estatutaria, en cualquier Título.

REFERENCIAS:

<http://www.gpoaccess.gov/uscode/index.html> Código de los Estados Unidos; El Congreso aprueba un Acto, compuesto de estatutos y llamadas Secciones dentro de un Título, o volumen, del Código.

<http://www.gpoaccess.gov/cfr/index.html> Código de Regulaciones Federales (CFR) implementando los estatutos específicamente como ley.

http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/parallel/parallel_table.pdf La Tabla de Autoridades Paralela del Código de Regulaciones Federales (CFR) lista implementado las regulaciones bajo la autoridad del Código de los Estados Unidos (estatutos). Esto da información si una regulación existe para un estatuto, o si se aplica a un caso específico.

<http://www.ussc.gov/guidelin.htm>Manuel del Lineamientos de Sentencias Federales.

NOTE:

A nuestro conocimiento la información precedente es correcta y precisa al tiempo de este escrito. Si usted encuentra errores u omisiones, o tiene comentarios, por favor contáctenos.

Translation of Federal Gun Law into Spanish by Brenda Flores

Contacto: Common Sense Law, P.O. Box 6528, Santa Rosa, CA 95406 for mail response include SASE
Email: commonsenselaw@yahoo.com

This article and others can be downloaded from the website: www.commonsenselaw.com

Toda la información es provista con propósitos educativos solamente. La Ley de Common Sense no provee de consejo legal. Los autores no son abogados y no son oficiales de una corte de leyes. Si usted esta buscando consejo legal, contacte a un abogado y/o haga su propia investigación diligente.